



## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- INDAP

Y

### ASOCIACIÓN GREMIAL "UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE- UNAF CHILE A.G."

En Río Bueno, a 03 de mayo de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don Jorge Sánchez Slater, chileno, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 12.041.356-2, ambos domiciliados en Comercio N° 423, en la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante **INDAP**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE - UNAF CHILE A.G.**, en adelante **UNAF**, RUT N° 65.029.914-0, representada por su Presidente, don Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta, chileno, cédula de identidad N° 7.537.735-5, ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 713, Oficina N° 314, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

#### PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Organizar, producir y coordinar un taller de fortalecimiento para productores queseros de la Agricultura Familiar Campesina de dos días a desarrollarse durante el mes de mayo en la ciudad de Valdivia, para productores de las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Este desarrollo de competencias estará abierto a productores de la agricultura familiar campesina de las regiones de la Araucanía, Los Lagos y Los Ríos quienes serán seleccionados y confirmados por las respectivas Direcciones Regionales.

#### SEGUNDO: COMPROMISOS DE INDAP

- Realizar un aporte financiero de hasta **\$5.560.000.- (Cinco millones quinientos sesenta mil pesos)**, para la realización del taller antes mencionado, entregando directamente los recursos a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile- UNAF CHILE A.G."
- Ejercer las acciones de coordinación con las instancias regionales de INDAP, para propiciar la participación activa de los usuarios del Servicio en las actividades que corresponda del presente convenio.
- Difundir el presente convenio y los productos comprometidos, de manera que pueda ser utilizado en las Dirección Regional de Los Ríos de INDAP y sus Agencias de Área en beneficio de los pequeños productores agrícolas de la Agricultura Familiar campesina de las regiones participantes.
- Seleccionar los usuarios de INDAP que participarán del taller de transferencias de conocimientos y entregar las facilidades para que estos participen.
- Apoyar y coordinar con la **UNAF** las actividades de este convenio.



### TERCERO: COMPROMISOS DE LA UNAF

- Coordinar la gestión de las actividades definidas en este convenio de cooperación y realizar la ejecución de las mismas.
- Coordinar el apoyo técnico, para el cumplimiento de las actividades asociadas al objetivo señalado en el convenio.
- Constituir un equipo técnico especializado que ejecute las actividades señaladas en la cláusula cuarta.
- Será responsabilidad de UNAF desarrollar las actividades indicadas en el presente convenio.

En el evento que para la realización del **Programa de Cooperación**, la **UNAF** necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con **INDAP**.

### CUARTO: ACTIVIDADES

Para el correcto desempeño del presente convenio UNAF deberá realizar las siguientes actividades:

- Arriendo de salón y atención a participantes del taller, con capacidad (alrededor de 40 personas) y equipamiento (acorde a los que el taller requiera)
- Servicios por cada día para cada participante en el taller, que deberá considerar alojamiento, almuerzo, cena y coffee break.
- Servicios de alojamiento.
- Traslado de participantes, desde su lugar de origen (corresponde a 10 participantes de la región de la Araucanía, 10 de Los Ríos y 10 de los Lagos).
- Contratación de un Especialista o más en las siguientes temáticas: Calidad de Leche, Evolución en la historia del queso, Producción de quesos, tecnologías en la producción de quesos, Controles en la fabricación de quesos,
- Contratación de intérprete que apoye la traducción.
- Gastos en difusión de la Actividad.
- Material de apoyo.

### QUINTO: APORTES, FORMA DE PAGO E INFORMES

I.- INDAP realizará un aporte de INDAP para este Convenio, que asciende a la suma total de **\$5.560.000.- (Cinco millones quinientos sesenta mil pesos)**, que se traspasarán de la siguiente manera:

- a. Una cuota de **\$5.560.000.- (Cinco millones quinientos sesenta mil pesos)**, que se pagará contra la presentación de un Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, previa aprobación de INDAP después de la entrada en vigencia del presente instrumento del **"Programa de Cooperación"** y presentando la factura por el monto indicado. Además se deberá entregar una **Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total del anticipo**, pudiendo ser un Pagaré a la Vista o Letra de Cambio suscrito ante Notario a nombre de INDAP. Esto dado que UNAF es una organización de pequeños campesinos que en la actualidad no cuenta con capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro.



- b. Al término del periodo de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

**II.- UNAF se compromete a realizar aportes de carácter no pecuniario a este Programa de Colaboración por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) para apoyar la gestión de las actividades del presente convenio.**

### **SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 27° de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Representante Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha de resolución y nombre del Convenio).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);

### **SEPTIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución

### **OCTAVO: SUPERVISION**

**INDAP**, a través del Jefe del Departamento de Fomento, o quien este designe, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del convenio de Cooperación, participando activamente en el desarrollo de las actividades.

**INDAP** y **UNAF** a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.



**INDAP**  
Ministerio de Agricultura

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente Instrumento comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia **hasta el 30 de mayo de 2016**, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Se podrán imputar gastos derivados del presente convenio a partir del 02 de mayo de 2016.

#### **DECIMO: GARANTIA DE FIEL OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

UNAF deberá entregar en Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio.

#### **DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA.**

La personería de Jorge Sanchez Slater, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Los Ríos, consta en la Resolución TRA 166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional.

La personería de don **Juan Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile, UNAF Chile A.G.", consta en el Certificado N° 1593 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", se encuentra vigente, e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**JORGE SANCHEZ SLATER**  
Director Regional  
INDAP Región de Los Ríos

**A.G. UNAF - CHILE**  
Fund. 30/12/2009  
Registr. N° 4066  
**MINISTERIO ECONOMIA**

**SEGUNDO JUAN DE DIOS CORVALÁN HUERTA**  
Presidente UNAF